

S
eñor.

D

Don Diego Larosa, y don Juanasco Recina. Jefidores
Comisionados, nombrados, por Vd. para lo que aquí se con-
tendrá, difierenff que estando Llevado, al Cañillo de este
día, para Ver el dictámenes de los Abogados, de esta Ciudad,
Sobre los efectos, á que Consiguió, lo mandado, por su Mage-
stado, y Señores del Real oí Supremo, consejo de Castilla, por su
Real Despacho, que por auto, del Señor, Corredor, se hizo
dicho, á este Ayuntamiento, en el que, celebró, el dia
quattro del pasado, q nos lo Comercio, para la Soliciitat
de dho Dictámen, Segun los Vecinos, que Consuauan del
dho Real Despacho, y Fundamento, en que apoyan las
partes, la de esta Ciudad, por su Ayuntamiento de nuestras
Comision, que en el se presentó, y la de los Caballeros Re-
idores que se áan Comendido, en dho Real Consejo, y
así pidieron, se les pidió Seviendo q informaran, y ma-
nifestaran, lo informado, a otros Abogados, de lo ocurri-
do, para el ejercicio, de dho Comercio, los Convenios
y Benidicos hechos, que Descubrieron, lo sano o no
y nsano, de los juzgados, Jueces, de los Vecinos pa-
ra la Segura ejecución, de otra Superior Determinacion

